

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0003

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de Carnavales, según Expte.: N° 000012 solicitando un subsidio No Reintegrable, por la Comisión de cursos de nuestra Localidad, de \$18.000 (dieciocho mil pesos) destinados a premios y de \$720 (setecientos veinte pesos), en concepto de pago de alquiler de cartel rutero, en el cual se promocionan varios eventos; y

CONSIDERANDO:

Que el Carnaval de Caseros es el evento más importante, que se realiza todos los años y que crece a pasos agigantados, brindando un espectáculo valiosísimo para nuestra localidad y localidades vecinas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- Otorgar un subsidio No Reintegrable, de hasta \$18.000 (dieciocho mil pesos) y de \$720 (setecientos veinte pesos), a la Comisión de Carnaval, para cubrir gastos de premios de los carnavales Edición 2012 y cartel ubicado en Ruta 39, en el cual se promocionan distintos eventos.-

Art. 2°.- El presente subsidio será abonado a la Sra. Edita Garnier, DNI N° 14.912.000; una vez efectuada la rendición del mismo.-

Art. 3°.- Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Art. 4°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.